

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, México siendo las diez horas del día quince de febrero de dos mil trece, reunidos en el Salón de Presidentes, Puerta No. 214 del Palacio de Justicia sito en la calle Nicolás Bravo Norte No. 201, Col. Centro, los servidores judiciales que integran el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se da inicio a la presente sesión ordinaria bajo los siguientes:

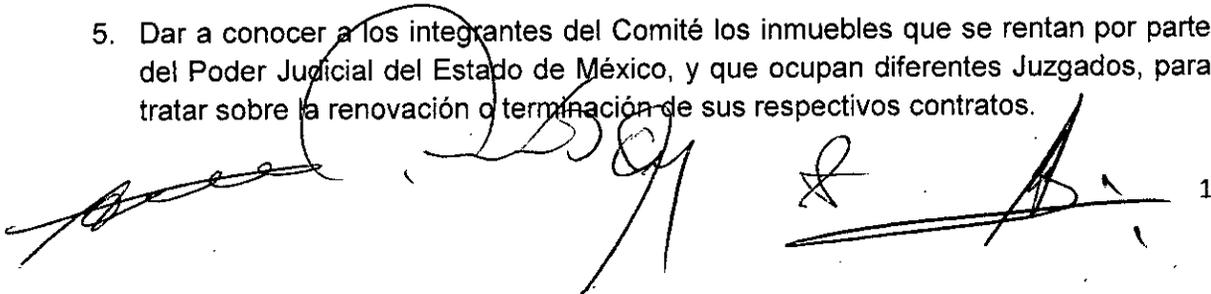
CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 13.22 "Los comités son órganos colegidos con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones. Por lo cual se lleva a cabo la presente sesión ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, con base en lo que disponen los artículos 60 y 62 del Reglamento de Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, convocada previamente por parte del Secretario Técnico del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, procediéndose al desahogo del orden de día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración del quórum;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Dar a conocer a los integrantes del Comité que en diversos espacios de los inmuebles del Poder Judicial, se ha otorgado autorización a particulares para que proporcionen los servicios de cafetería, fotocopiado, estacionamiento e internet.
4. Tratar sobre la renovación de las autorizaciones otorgadas y el incremento que se acuerde, en su caso.
5. Dar a conocer a los integrantes del Comité los inmuebles que se rentan por parte del Poder Judicial del Estado de México, y que ocupan diferentes Juzgados, para tratar sobre la renovación o terminación de sus respectivos contratos.

1



6. Someter a consideración de Comité la enajenación de:

a) Bienes incautados, ubicados en el almacén de San Lorenzo y Nuevo Edificio Administrativo (únicamente troncos de madera)

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Madera de pino	23	Troncos
2	Carbón	425	Kilo
3	Bici-taxis o Calandrias	200	Kilo
4	Televisores	147	Lote (inservible)
5	Motocicletas	2,250	Kilo
6	Vidrio (botella)	350	Kilo
7	Plástico (Pet en botella)	14	Kilo

b) Vehículos y motonetas ubicadas en diferentes corralones.

c) Enajenación de 5 vehículos que se adquirieron con recursos del Fondo de Seguridad Nacional.

7. Asuntos generales.

Por cuanto hace al primer punto. Se procedió a dar cuenta del listado de asistencia, para la confirmación de los representantes que integran el Comité, siendo:

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, Consejera de la Judicatura y Coordinadora Administrativa del Poder Judicial del Estado de México
Presidenta del Comité.

Lic. Estela Teresita Carranco Hernández.-Directora General de Administración.
Secretario Ejecutivo del Comité.

Lic. Pascual José Gómez González, Director de Control Patrimonial.
Secretario Técnico.

C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Finanzas y Planeación.
Primer Vocal.

C.P. Benjamín Anacleto Miranda, Director de Recursos Materiales y Servicios.
Segundo Vocal.

M. en D. Lorenzo Hernández Morales, Director General de Contraloría.
Tercer Vocal.

Lic. Gerardo René Gómez Estrada, Coordinador de la Unidad Jurídica y Consultiva.
Cuarto Vocal.

Por parte del área interesada la Ing. Claudia Infante Flores, Subdirectora de Almacenes.
Quinto Vocal.

Dado que comparecen los integrantes de Comité, la Presidenta declara la existencia del quórum y abierta la sesión.

Por lo que hace al segundo punto del orden del día. Se da lectura al orden del día, solicitando a los integrantes del Comité manifestaran su interés por adicionar puntos al mismo, sin que exista manifestación alguna, por lo que se tiene por aprobado en sus términos el orden de día.

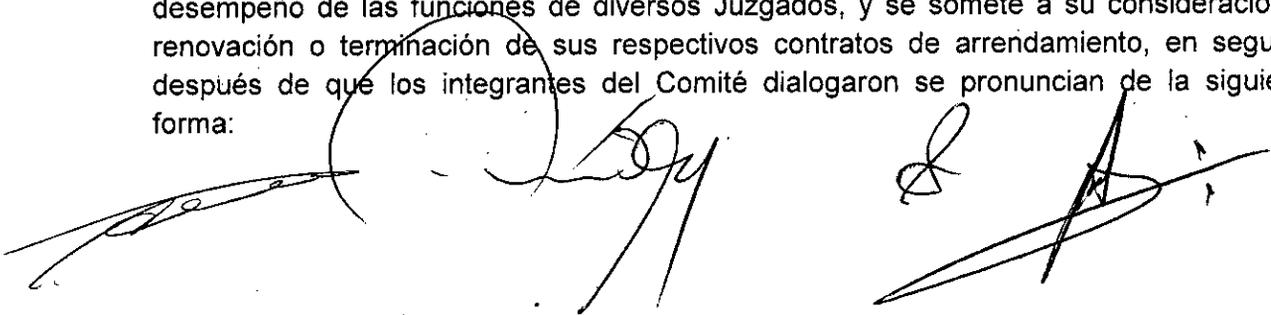
Por lo que hace al tercer punto. Se proporciona a los integrantes del Comité la relación de inmuebles del Poder Judicial que cuentan con espacios de los que se han otorgado autorización a particulares para que proporcionen los servicios de cafetería, fotocopiado, estacionamiento e internet.

Por lo que se refiere al cuarto punto. Se somete a la consideración de los integrantes del Comité la renovación de las autorizaciones otorgadas a particulares para la utilización de 31 espacios de fotocopiado, 13 espacios de cafetería y 4 espacios de estacionamiento; así como la aprobación de las tarifas que por el uso de estos espacios se tengan que integrar al fondo propio del Poder Judicial, acto continuo, después de haber dialogado los integrantes del Comité se pronunciaron de la siguiente manera:

ACUERDO

Que se realice un estudio de mercado y que se lleven a cabo encuestas, tanto del público en general como a los servidores públicos judiciales, para saber si las personas que atienden los espacios de fotocopiado, cafetería e internet dan buen servicio, venden productos de buena calidad y a buen precio, y si las personas que tienen las autorizaciones para la explotación de los estacionamientos tratan al público en general bien y no cobran más de lo debido. De momento únicamente se les daría a todas las personas que tienen autorización para explotar esos espacios autorización por un lapso de seis meses, una vez que se tenga el resultado del estudio de mercado y de las encuestas se determinará si éste Comité les otorga la autorización para los efectos antes citados por un lapso de un año y si de plano se les aumenta el precio, o no.

Por lo que hace al quinto punto. Se proporciona a los integrantes del Comité la relación de bienes inmuebles que renta el Poder Judicial del Estado de México, para el desempeño de las funciones de diversos Juzgados, y se somete a su consideración la renovación o terminación de sus respectivos contratos de arrendamiento, en seguida, después de que los integrantes del Comité dialogaron se pronuncian de la siguiente forma:

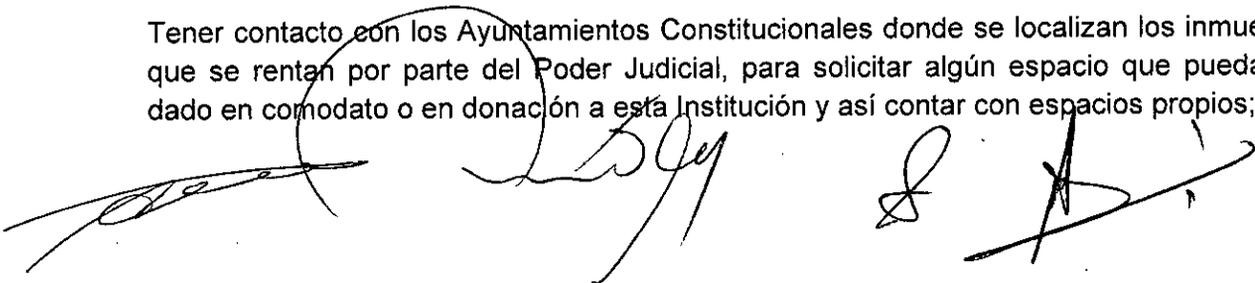


ACUERDO

Tomando en consideración que por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha seis de febrero del año en curso, se acordó la fusión de varios Juzgados Penales de los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Cerro de Chiconautla, Edificio 1, anexo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México; Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, con domicilio en Camino Viejo a Conjunto Bosques del Valle, Sección 2ª, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; Juzgado Penal de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli con domicilio en Av. Transformación sin número, esquina con Asociación Nacional de Industriales, Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y Juzgado Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl con domicilio en Prolongación Av. Adolfo López Mateos s/n, colonia Benito Juárez, Anexo al Centro Preventivo de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Nezahualcóyotl, Estado de México; se deberá checar si sobran espacios de los que queden libres con motivo de las fusiones para que puedan ser ocupados por espacios arrendados para Juzgados de este Poder Judicial. Enseguida, teniendo a la vista la Circular No. 3 de fecha 13 de febrero del año en curso, que contiene la relación de los juzgados fusionados y que se han hecho mención anteriormente, se advierte que ninguno de esos espacios podría ser ocupado por los juzgados que se rentan, en virtud de que los juzgados penales se encuentran muy retirados del lugar donde se rentan los inmuebles; considerando que en el Distrito Judicial del Jilotepec no se realizaron fusiones, se deberá continuar con la renta del espacio que ocupa el Juzgado Civil de Primera Instancia, al igual que los inmuebles que ocupan los Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tultitlan, Quinto y Sexto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, pero pagando la misma cantidad que el año anterior.

Con respecto a los espacios que ocupan el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz y Juzgado de Cuantía Menor de ese mismo lugar, se da cuenta a este Comité con un escrito firmado por el Lic. Edgar Díaz Estrada, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, en el que hace notar una serie de irregularidades en relación a los espacios antes citados, documento que en este momento se ordena agregar a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y derivado de los problemas que se han tenido con respecto al suministro de la energía eléctrica y las condiciones que tiene el inmueble, se ordena al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, realizar propuestas de otros inmuebles que puedan ser rentados para que queden instalados esos juzgados, siempre y cuando el precio de las rentas sea razonable y menor al que actualmente se está pagando por el inmueble que se ocupa; por lo que se debe seguir negociando la renta de un nuevo local y solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura que se apruebe el cambio de domicilio de los juzgados de referencia.

Tener contacto con los Ayuntamientos Constitucionales donde se localizan los inmuebles que se rentan por parte del Poder Judicial, para solicitar algún espacio que pueda ser dado en comodato o en donación a esta Institución y así contar con espacios propios;



Por lo que hace al sexto punto. En el sentido de que se somete a consideración de este Comité la enajenación de los siguientes bienes:

- a) Bienes incautados, ubicados en el almacén de San Lorenzo y Nuevo Edificio Administrativo (únicamente troncos de madera)

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Madera de pino	23	Troncos
2	Carbón	425	Kilo
3	Bici-taxis o Calandrias	200	Kilo
4	Televisores	147	Lote (inservible)
5	Motocicletas	2,250	Kilo
6	Vidrio (botella)	350	Kilo
7	Plástico (Pet en botella)	14	Kilo

- b) Vehículos y motonetas ubicadas en diferentes corralones.
c) Enajenación de 5 vehículos que se adquirieron con recursos del Fondo de Seguridad Nacional.

Acto continuo, después de que los integrantes del comité dialogaron, se pronuncian de la siguiente forma:

ACUERDO

Por lo que respecta a los bienes que se identifican con los incisos a) números 1 y 2 relativos a los bienes incautados, ubicados en el almacén de San Lorenzo y nuevo edificio administrativo madera de pino 23 troncos y carbón, e inciso b) relativo a vehículos y motonetas ubicados en diferentes corralones.

Se deberá recabar copia fotostática certificada de diferentes actuaciones, para saber si en las causas que se encuentran relacionadas con esos bienes, ya se dictaron sentencias definitivas, en las que se hayan decomisado esos bienes, y si las mismas ya causaron ejecutoria, así como del proveído o proveídos que se hayan dictado en las carpetas de ejecución de sentencias para determinar la forma y términos en que se ejecutaran las sentencias dictadas en las carpetas administrativas, con relación al decomiso de los bienes, a efecto de determinar el destino final de los mismos; y si ya se practicó avalúos a dichos bienes, asimismo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar las cantidades y unidades de medida en relación al carbón, bici-taxis o calandrias, televisores, motocicletas, vidrio (botella), plástico (Pet en botella), y deberá describir las cantidades y características de las motonetas y del vehículo al que hace referencia, así como el número de causas a las que están relacionados; y una vez que se obtengan esos documentos y aclaraciones se estará en la posibilidad de acordarse lo conducente.

Por otra parte, como quiera que los bienes que se identifican en el inciso a), números del 3 al 7, no tienen documentación ni sustento legal alguno para llevar a cabo la enajenación, lo cual imposibilita recabar de parte del órgano jurisdiccional competente, la resolución de decomiso o destino final y consecuentemente, la oportunidad de enajenarlos con la autorización respectiva, por ende, el área de Control Patrimonial deberá realizar el proyecto de acuerdo para solicitar autorización al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para proceder a enajenar los bienes, mismo que tendrá que ser revisado por el Coordinador de la Unidad Jurídica y Consultiva; asimismo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá exhibir los avalúos, y aclarar las cantidades y unidades de medida de los bienes antes mencionados, y una vez que exhiba los avalúos y aclare las cantidades y unidades de medida, solicítese autorización al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para proceder a enajenar los bienes, acompañándole el inventario respectivo.

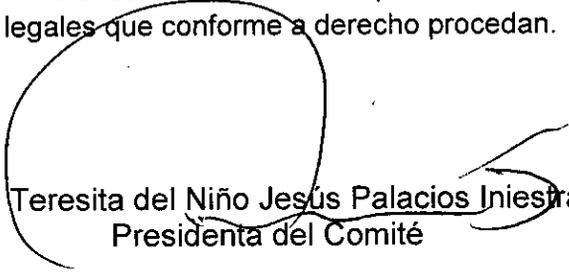
Por otra parte, tomando en consideración que los dictámenes periciales presentados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y que fueron emitidos por el Perito Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Ing. Julio Vélez Benítez, a la totalidad de bienes antes mencionados, se encuentran elaborados de una forma superficial, pues aparte de no contar con fotografías que permitan apreciar las condiciones en que se encuentran físicamente, no existen mayores datos que evidencien la exhaustividad de dichos trabajos, gírese atento oficio al Director de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Lic. Abdías Montoya Elizalde, para que designe a otro perito a efecto de que proceda a valuar de nueva cuenta los bienes que se someten a consideración de este comité para su enajenación.

En relación a la enajenación de cinco vehículos, si bien es cierto, que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, mediante acuerdo emitido el día seis de febrero del año en curso, autorizó la enajenación de cinco vehículos a los servidores públicos judiciales, también lo es, que los dictámenes periciales emitidos por el Perito Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Ing. Julio Vélez Benítez, a los vehículos antes mencionados están muy elevados, no cuentan con fotografías que permitan apreciar las condiciones en que se encuentran físicamente y no existen mayores datos que evidencien la exhaustividad de dichos trabajos, por lo que gírese atento oficio al Director de Peritos de este Tribunal, para que designe a otro perito a efecto de que valúe de nueva cuenta los vehículos que se someten a consideración de este comité para su enajenación, y que lleve a cabo su dictamen en materia de mecánica respecto a los referidos vehículos.

Una vez que se hayan vendido los mismos, conjuntamente se integre el acta de enajenación para informar a FOSEG que con el dinero que se reciba con motivo de dicha venta se comprará otro vehículo.

En el desahogo del séptimo punto. No se presentaron otros asuntos que desahogar por parte de los miembros del Comité.

No habiendo más asuntos que tratar, por el momento, se da por terminada la presente siendo las once horas del día señalado, firmando para constancia los integrantes del Comité, para los efectos legales que conforme a derecho procedan.

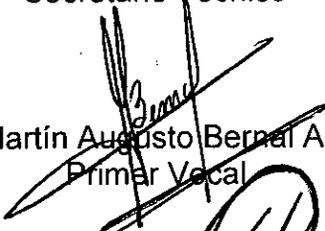


Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Presidenta del Comité



Lic. Estela Teresita Carranco Hernández
Secretario Ejecutivo del Comité

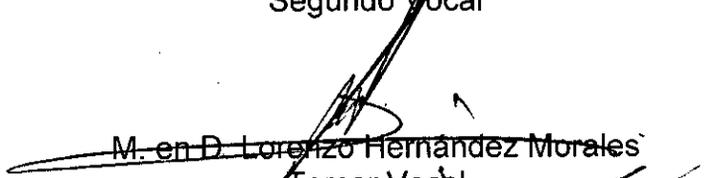
Lic. Pascual José Gómez González
Secretario Técnico



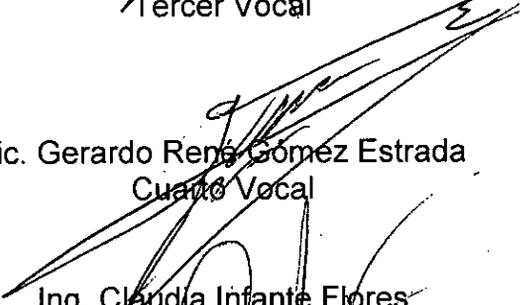
C.P. Martín Augusto Bernal Abarca
Primer Vocal



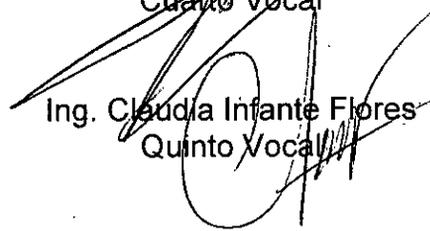
C.P. Benjamín Anacleto Miranda
Segundo Vocal



M. en D. Lorenzo Hernández Morales
Tercer Vocal



Lic. Gerardo René Gómez Estrada
Cuarto Vocal



Ing. Claudia Infante Flores
Quinto Vocal